



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 569 -2018-MPH/GDT

Ayacucho, 19 NOV. 2018

VISTO:

El expediente N° 26962 del 13 de Noviembre del 2018, por el cual doña MARÍA CAROLA SOLÍS CHÁVEZ, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial N°482-2018-MPH/GDT del 29 de Octubre del 2018, de la Sub división de tierras sin cambio de uso del lote de terreno ubicado en la Urbanización Mariscal Cáceres Mz "E" Lote 39, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 006-2017-VIVIENDA, el TUPA vigente, Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por el plano, memoria descriptiva, copia literal y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), determina procedente autorizar la rectificación de la Resolución Gerencial N° 482-2018-MPH/GDT, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 234.98 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR: La Rectificación de la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno ubicado en la Urbanización Mariscal Cáceres Mz "E" Lote 39, con una extensión superficial de 234.98 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la Memoria Descriptiva con el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 39, MATRIZ DE LA MZ. "E"

PROPIETARIA: Sra. ALIPIA CHÁVEZ GONZÁLEZ

Sr. TEODARDO CHÁVEZ GONZÁLEZ

- Por el Frente limita con el Jr. Los Laureles (antes Calle N° 04) con 20.98 ml.
- Por la Derecha con propiedad de terceros, con un tramo de 11.20 ml.
- Por lado Izquierdo limita con el Jr. Las Gardenias (antes Calle N° 12) con 11.20 ml.
- Por el Fondo limita con el Lote 38, con un tramo de 20.98 ml.

AREA: 234.98 m2

PERÍMETRO: 64.36 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 39E (RESULTANTE).

PROPIETARIA: Sra. MARÍA CAROLA SOLÍS CHÁVEZ

- Por el Frente limita con el Jr. Las Gardenias (antes Calle N° 12) con 5.66 ml.
- Por la Derecha limita con el Sub Lote 39, con un tramo de 7.22 ml.
- Por lado Izquierdo limita con el lote 38, con un tramo de 7.13 ml.
- Por el Fondo limita con el Sub Lote 39, con un tramo de 5.66 ml

AREA: 40.61 m2

PERÍMETRO: 25.67 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 39 (REMANENTE).

PROPIETARIA: Sra. ALIPIA CHÁVEZ GONZÁLEZ

Sr. TEODARDO CHÁVEZ GONZÁLEZ

- Por el Frente limita con el Jr. Los Laureles (antes Calle N° 04) con 20.98 ml.
- Por la Derecha con propiedad de terceros, con un tramo de 11.20 ml.
- Por lado Izquierdo limita con el Jr. Las Gardenias (antes Calle N° 12) y Sub Lote 39E (Resultante) con tres tramos de 5.54 ml, 7.22 ml y 5.66 ml.
- Por el Fondo limita con el Lote 38, con un tramo de 13.85 ml.

AREA: 194.37 m2

PERÍMETRO: 64.45 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, resolución Gerencial N° 482-2018-MPH/GDT en todas sus partes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. 21 NOV. 2018

Oficio Circ. N° 3102-2018-UTD-SE-MPH-
SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-519-2018-MPH/DT
de fecha: 19 NOV 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

